

ORDENANZA N° 53 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Las Varillas en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27.592 y Ley Provincial N° 10.758, referidas a la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

Artículo 2º: FACULTASE al Poder Ejecutivo Municipal, a suscribir los convenios con el Gobierno Nacional y Provincial, a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10 /04/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 270 /2024

DE FECHA 11 / 04 / 2024

